



Hon. Néstor L. García Cabrera
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

ORDENANZA NÚMERO 18
(P DE O NÚM. 44 SERIE 2008-2009)
POR ADMINISTRACIÓN

SERIE: 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA
MES DE NOVIEMBRE

PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN BISEMANAL PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y ESTABLECER LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PAGOS BISEMANALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 11.001 y 11.005 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece la facultad de los Municipios para reglamentar todas las Áreas de personal que, aún cuando no sean esenciales al principio de merito, sean necesarias para lograr un sistema de administración de personal moderno y equitativo.

POR CUANTO: La referida Ley 81 en su Artículo 3.009, inciso (M) dispone que entre las Facultades y Deberes y Funciones Generales del Alcalde, se encuentra: "Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el Municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones".

POR CUANTO: Además, dicha Ley 81 en su Artículo 5.005, inciso (j) faculta a la Legislatura Municipal a aprobar todo lo relativo a los reglamentos que de conformidad con esta Ley, someta el Alcalde, y que sean necesarios para la administración del sistema del personal.

POR CUANTO: La Administración Municipal desde antes de la aprobación de la Ley de Municipios Autónomos, supra, había adoptado el mecanismo de pagos quincenales establecido por el Gobierno Central y el Departamento de Hacienda.

POR CUANTO: Mediante la adopción del Plan de Retribución y Clasificación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas se establecieron las escalas retributivas correspondientes a las distintas clases y puesto en el Municipio.

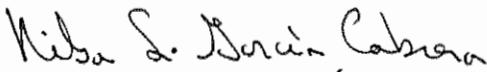
POR CUANTO: La Legislatura Estatal ha requerido en varias ocasiones que ORHELA realice estudios encaminados a realizar y establecer un sistema de retribución bisemanal para los servidores públicos del Gobierno Central, ya que se ha identificado que este sistema de pago hace justicia a los empleados.

POR CUANTO: El sistema de pagos quincenales conlleva que se realicen pagos adelantados ante la celebración de días feriados o cuando el día quince es lunes; y que se adelante el pago de nomina para realizar los mismos los días viernes, propiciando que el próximo período de pago se extienda y resulte sumamente oneroso para empleados de bajos niveles que no cuente con reservas para cubrir sus necesidades y gastos recurrentes.

POR CUANTO: Mediante el sistema de pagos bisemanales, los empleados aún cuando recibirían una compensación nominalmente menor en cada cheque, recibirían un total de 26 pagos y en dos meses recibirían tres pagos, además de asegurarse de que cobrarán regularmente en viernes alternos.

- POR CUANTO:** La adopción de este sistema de retribución requerirá ajusten en los mecanismos de retención y pagos por concepto de contribuciones, pensiones alimentarias, aportaciones a planes médicos y en los planes de retiro y ahorro.
- POR CUANTO:** Se Ordena a la Legislatura Municipal una reunión con las comisiones pertinentes para sustituir la forma de pago quincenal a una bisemanal y coordinar con los Directores de Recursos Humanos y Finanzas las medidas para efectividad en enero de 2010.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.**
- SECCIÓN 1RA:** para establecer un sistema de retribución bisemanal para los empleados y funcionarios del municipio de aguas buenas y establecer los programas necesarios para la implantación de pagos bisemanales.
- SECCIÓN 2DA:** Se ordena al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Aguas Buenas estudiar, diseñar y preparar un Modelo de sistema de retribución bisemanal para los empleados del Gobierno Municipal, que preserve los ingreso y beneficios marginales del personal.
- SECCIÓN 3RA:** Dicho pago bisemanal se implantará a partir del 1 de enero de 2010.
- SECCIÓN 4TA:** El Departamento de Recursos Humanos del Municipio de de Aguas Buenas presentará un informe a la Legislatura Municipal sobre la implantación del sistema de pago bisemanal no más tarde del 31 del de enero del 2011 con sus recomendaciones sobres las medidas a tomar con relación a este método de pago, incluyendo cualquiera enmienda de carácter permanente, que deba hacerse al proceso de retribución y los beneficios marginales de los empleados municipales. Dicha término podrá ser prorrogable a solicitud del Ejecutivo.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2010.
- SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será notificada al Departamento de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas del Municipio de de Aguas Buenas y a todos los empleados. Además se notificará al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico y en particular al Juez Administrador de la Región Judicial de Caguas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 18 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

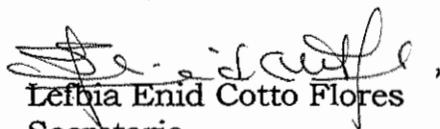
VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/c Marangely González Rodríguez
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 18 de noviembre de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL